



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CASTELFLORITE

2952

ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el art. 17.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que se haya presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 26 de abril de 2016, publicado en el B.O.P. núm. 94 de 19 de mayo de 2016, adquiere carácter definitivo el acuerdo de modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal:

-Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

Artículo 4-3.- Bonificaciones:

Se establece una bonificación del 100% de la cuota del impuesto para vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

Castelflorite, 28 de junio de 2016. El Alcalde, Pedro Manuel Loscertales Nogués